



DECRETO N° 0824/24

San Martín de los Andes, 13 MAY 2024

VISTO:

La solicitud, presentada por la Dirección de Educación Física en representación al "CEF N° 9" a la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, la institución educativa deportiva participará de un encuentro de gimnasia artística en la ciudad de Neuquén Capital.

Que, el objetivo de la actividad es participar de una experiencia más para enriquecer los conocimientos y expresar sus logros a través del cuerpo y las emociones.

Que, el "CEF N° 9" solicitó a la Secretaría de Gobierno el uso del minibús el día 25 de mayo de 2024 para el traslado de los deportistas.

Que, dicho vehículo cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar traslado de personas.

Que, la salida será el día 25/05/24 a las 05:00 hs, desde nuestra localidad con destino a la ciudad de Neuquén Capital.

Que, el regreso de los educandos desde la ciudad de Neuquén Capital será el día 26/05/24 retornando a la ciudad de San Martín de los Andes por la tarde noche.

Que, el combustible de regreso estará a cargo del "CEF N° 9"

Que, los choferes responsables del vehículo serán los agentes municipales Bello Ariel Eduardo, Leg. N° 2774, Daniel Medina, Leg. N° 2965, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio a los agentes Bello Ariel Eduardo, Leg N° 2774 y Daniel Medina, Leg. N° 2965 por el traslado de los deportistas del "CEF N° 9" que participarán de un encuentro deportivo, en la ciudad de Neuquén. El vehículo hará la salida el día 25/05/24 a las 05:00 hs. El regreso hacia nuestra localidad, será el día 26/05/24 por la tarde noche.

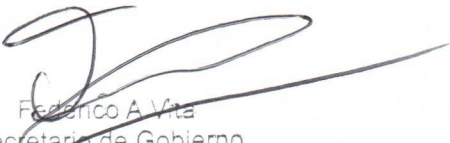
ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal, marca Mercedes-Benz - dominio AB 808 NC.


ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes a los agentes municipales Bello Ariel Eduardo, Leg. N° 2774 y Daniel Medina, Leg. N° 2965.

ARTÍCULO 4º: por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

i.v/f.m


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes